



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 52/2016

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 28 de enero de 2016.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, estando dentro de plazo legal, Agrícola Super Limitada presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, Rol F-037-2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Ariel Espinoza Galdames
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento